

**Anitua, Gabriel Ignacio y Piechestein, Ana Clara (coords.)
(2022). *Cambios en el castigo en Argentina. Reforma legal y su
impacto en la prisión*. José C. Paz: Edunpaz. ISBN: 978-187-
4110-84-8, 311 páginas**

 **Gimena Anabel Formiglia**

Universidad Nacional de La Pampa
gimenaformiglia@gmail.com

Fecha de recepción: 03/04/2024
Fecha de aceptación: 18/09/2024



El libro *Cambios en el castigo en Argentina. Reforma legal y su impacto en la prisión* es una obra colectiva coordinada por Ana Clara Piechestein y Gabriel Ignacio Anitua. Es el fruto del trabajo de distintas/os autores que integraron el proyecto de investigación radicado en el Instituto Interdisciplinario de Estudios Constitucionales de la Universidad Nacional de José C. Paz (IIEC-UNPAZ). La obra se focaliza en los efectos de la última reforma a la Ley N° 24.660 de 2017 -Ley N° 27.375- que modifica el régimen progresivo de la pena privativa de la libertad al imponer restricciones a los egresos anticipados. Estas reformas fueron el punto de partida del grupo de investigación para indagar acerca del impacto de las mismas en las cárceles federales, desde los modos y condiciones de cumplimiento de la pena, hasta los motivos políticos, culturales e ideológicos que propiciaron los cambios legislativos; sin dejar de observar las prácticas de la agencia judicial y penitenciaria y la influencia de los medios de comunicación que construyeron una agenda punitiva.

Los cuatro capítulos en los que se organiza la obra abordan temáticas sustanciales que permiten entender el entramado político, cultural y mediático en torno a las reformas legislativas de 2017 y su posterior implementación. Cada capítulo está acompañado de una entrevista a especialistas que permiten profundizar la temática anteriormente estudiada.

En el primer capítulo se estudian los discursos emergentes durante el tratamiento legislativo del proyecto que reformó la Ley N° 24.660 para identificar los factores políticos, sociales, culturales e ideológicos que motivaron la reforma. De la pesquisa surge que el nodo central de los discursos fue la prevención del delito. Por tal motivo, el capítulo desarrolla aquellas circunstancias que contribuyeron a la construcción del problema, desde la “puerta giratoria” en las cárceles hasta la ausencia de perspectiva de género en la justicia y la falta de participación de la víctima en el proceso judicial. Una de las conclusiones sostiene que las reformas implementadas respondieron a un plan político de corte punitivo del gobierno de turno, además de agravar la situación de sobrepoblación que ya poseen las prisiones argentinas. La entrevista a la Dra. Catalina Trebisacce, especializada en estudios feministas locales, en la sección siguiente menciona que el movimiento feminista desde el retorno a la democracia en la década del ochenta fue avanzando en sus conquistas de los derechos de las mujeres. La entrevistada enfatizó en la relación del movimiento con el sistema de la justicia formal, aludiendo que fue ganando importancia y espacio a través de sanciones de leyes como la Ley N° 26.465 y de los cuestionamientos a las prácticas de la agencia judicial. A su vez, menciona que los feminismos locales empatizan con posturas anti punitivas, pero reconoce que no es una posición unánime en el movimiento.

En el siguiente capítulo, realizan una descripción sobre las distintas modificaciones a la ley de ejecución penal desde su primera reforma en 2004 hasta 2017, en especial, aquellas relacionadas a los egresos anticipados. A lo largo de la obra, se destaca la importancia que el equipo de investigación le otorga al principio de progresividad y a la resocialización, como propósito final de la pena privativa de

libertad. Es por ello, que consideran a las sucesivas reformas como una forma de desnaturalizar aquellas ideas (Anitua y Piechestein, 2022, p. 110). Esta postura no fue ajena a la agencia judicial ya que el alto tribunal de la Nación -Corte Suprema de Justicia de la Nación- y demás tribunales inferiores, han remarcado la inconstitucionalidad de las modificaciones al régimen de la pena, mientras otros optaron por declararla constitucional. En este sentido, en la entrevista que incluye este capítulo es del Mg. Abg. Rubén Alderete Lobo, referente en la materia, que analizó el estado actual de la ejecución de la pena a nivel federal manifestando la necesidad de una nueva ley que marque el camino hacia una nueva política penitenciaria nacional. A su vez, defendió el régimen de progresividad sin medidas restrictivas como una forma de bajar la reincidencia.

El estudio continúa con un trabajo sobre la materialidad de la ejecución de la pena en las prisiones federales a partir de la reforma legislativa implementada por la Ley N° 27.375. En este capítulo, se estudian los efectos de esta última observando un incremento cuantitativo de la población carcelaria y la disminución de los niveles de conflictividad interpersonal e institucional desde 2017. En sí, analizan el régimen carcelario desde la última reforma. En la entrevista a la Dra. Kelly Hanna-Moffat, que acompaña el capítulo se revisita su obra literaria *Punishment in disguise* publicada hace más de 20 años y explica la relación de los feminismos con las reformas carcelarias. Asimismo, desarrolla distintas nociones propias sobre el encarcelamiento de mujeres en Canadá como maternalismo y su interés por la situación de las cárceles de mujeres en Argentina.

En el capítulo siguiente, Lucía Castro Feijoo, Magalí Huñis y Patricia Vázquez abordan el estudio de la participación de la víctima en la etapa de ejecución de la pena. Para ello, realizan un análisis integral de las reformas legislativas, a través de las leyes N° 26.813 y N° 27.375 del 2013 y 2017 respectivamente, que incorporan la intervención de la víctima en los procesos judiciales. El texto original de la Ley 24.660 no consideró los derechos de la víctima, pero a raíz de casos con resonancia social como el femicidio de Micaela García en 2017, produjo una creciente voluntad

política de incorporarlos en la legislación penal. Si bien, la ley muestra imprecisiones terminológicas y deficiencias en la técnica legislativa, advierten la existencia de una premisa clara como es no revictimizar a la persona que atravesó una situación conflictiva. La agencia judicial persigue el mismo propósito, aunque, los pocos años de vigencia de la ley al momento de iniciar la investigación, no les permitió realizar un análisis profundizado de la cuestión. Sin embargo, señalan la integración paulatina de la presencia y palabra de la víctima en el trabajo cotidiano de la justicia y en las sentencias judiciales. Siguiendo esta línea de análisis, las autoras han entrevistado a la Dra. María Jimena Monsalve, jueza nacional de ejecución penal, que explica los aspectos relacionados con la participación de la víctima en esta etapa y a la comunicación y vinculación desde la práctica de la agencia judicial para con aquella. A su vez, analiza las reformas introducidas a la ley N° 24.660 y la incidencia de las mismas en la práctica cotidiana de los tribunales.

Las/os autores del libro refieren que la investigación que desarrollaron para dar forma a la obra estuvo atravesada por cambios políticos y una crisis sanitaria derivada de la pandemia por Covid-19. Estas circunstancias produjeron cambios en el abordaje de su objeto de investigación. Por ello, el último capítulo habla sobre las políticas carcelarias llevadas a cabo en el 2020 durante la vigencia de la crisis sanitaria. A modo de recapitulación, exponen sobre la necesidad de pensar alternativas a las estrategias estatales de tipo punitivas que producen un agravamiento de las condiciones históricas de las prisiones, como es la sobrepoblación carcelaria. Estas políticas penitenciarias deben ser respetuosas de los estándares internacionales de derechos humanos y deben apuntar a la disminución de la población penal. Proponen un acompañamiento en conjunto de los poderes del estado: legislativo, ejecutivo y judicial, a las medidas de descarceramiento.

En síntesis, el trabajo jurídico-criminológico que realizaron las/os autores promueve el desarrollo de futuros estudios vinculados a la ejecución de la pena

desde una actitud reflexiva sobre la legislación penal, las prácticas de las administraciones penitenciarias federales y, sobre todo, de la agencia judicial desde una perspectiva local.